

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ  
SALA PENAL

Bogotá D.C. Septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Acción de tutela: 110012215000202200274 00.  
Accionante: ROSALBA VILLAMIZAR.

Dentro de la presente acción de tutela incoada por la señora ROSALBA VILLAMIZAR, en la que solicita la protección a sus derechos fundamentales al mínimo vital, estabilidad laboral reforzada, seguridad social, entre otros. De la revisión de la demanda y el expediente se avizó la necesidad de vincular al trámite constitucional al Juzgado 40 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

En consecuencia, se dispone vincular al Juzgado 40 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Córraseles traslado de la presente acción de tutela para que en el término improrrogable de doce (12) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. La respuesta puede ser remitida al buzón electrónico de este despacho [\\_des01sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:des01sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Además, como la accionante informó que ocupa un cargo que actualmente cuenta con lista de aspirantes en carrera por la convocatoria No. 4 de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios y, es su deseo ser reubicada en un cargo de iguales condiciones, se hace necesario comunicar este trámite constitucional a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de citador de juzgado municipal, para que, si lo consideran pertinente, expresen su

interés dentro de este trámite constitucional, en consecuencia, se ordena:

A la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá que publique el auto de avoca, la demanda de tutela y sus anexos en el micrositio asignado a esa dependencia y al Consejo Superior de la Judicatura, para que por su intermedio se publiquen los documentos precitados en el portal web de la Rama Judicial a fin de que los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de citador de juzgado municipal de la Convocatoria No. 4 de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios de la Seccional de Bogotá, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional. Realizado lo anterior, remítase la constancia a este Despacho para que obre dentro del expediente.

Finalmente y con los mismos fines, publíquese en el micrositio asignado a este Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMENS DARIO LARA ACUÑA  
Magistrado

*Darly R.*